



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla

ACTE: LUIS CARLOS MARTÍNEZ RAMÍREZ
CC. NO. 1.045.683.218 DE BARRANQUILLA

ACDO: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
- ALCALDIA DISTRITAL- GESTION HUMANA Y LA COMISION NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL.

VINCULADO: TODOS LOS INTEGRANTE DE LA LISTA DE ELEGIBLES PARA
EL CARGO TECNICO OPERATIVO CÓDIGO 314, GRADO 1, OPEC NO.182087
RELACIONADOS EN LA RESOLUCIÓN 9510 DEL 22 DE ABRIL DE 2024

RAD:08-001-31-05-002-2026-10018-00

FEBRERO 16 DE 2026

Página 1 de 4

En Barranquilla, a los dieciséis (16) días del mes de FEBRERO del Año Dos Mil Veintiséis (2026), el JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, dictó la siguiente providencia:

El señor **LUIS CARLOS MARTÍNEZ RAMÍREZ IDENTIFICADO** CON CC. NO. 1.045.683.218 DE BARRANQUILLA, actuando en nombre propio, presentó **ACCIÓN DE TUTELA**, en contra del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA - ALCALDIA DISTRITAL- GESTION HUMANA Y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, por la presunta vulneración de los siguientes derechos fundamentales **SALUD, SEGURIDAD SOCIAL Y DIGNIDAD HUMANA**, la cual correspondió por reparto a este despacho el día de hoy 16 de febrero de 2026.

Como la solicitud de tutela reúne los requisitos exigidos por el Art. 14 del Decreto 2591 de 1991, se admitirá la presente tutela y se ordena notificar a la accionada mediante telegrama o por el medio más expedito

Asimismo, se procederá la **VINCULACIÓN DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA LISTA DE ELEGIBLES PARA EL CARGO TECNICO OPERATIVO CÓDIGO 314, GRADO 1, OPEC NO.182087 RELACIONADOS EN LA RESOLUCIÓN 9510 DEL 22 DE ABRIL DE 2024**, según lo establece el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991, para que puedan usar su legítimo Derecho a la Defensa (art. 29 de la C.N.), en la medida que la decisión que se llegue a proferir en las resultas del Proceso puede afectarlos. Comunicándoseles la presente decisión y haciéndoles saber que deberán informar a este Despacho sobre los hechos de esta, y solicitar las pruebas que considere necesarias, para lo cual se le confiere el término de 48 horas contados a partir de la notificación del presente proveído.

Se **COMISIONA** a las accionadas **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA - ALCALDIA DISTRITAL- GESTION HUMANA Y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** se sirvan notificar **LOS INTEGRANTE DE LA LISTA DE ELEGIBLES PARA EL CARGO TECNICO OPERATIVO CÓDIGO 314, GRADO 1, OPEC NO.182087 RELACIONADOS EN LA RESOLUCIÓN 9510 DEL 22 DE ABRIL DE 2024** vinculados a la presente acción constitucional y aportar las respectivas constancias de notificación. Además, sirvanse proporcionar los datos registrados por aquellos para las debidas notificaciones

Edificio Antiguo Telecom, Carrera 44 No. 38 – 26, Piso 4º

PBX: (5) 3885005 – Ext: 2021 – Correo: lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @002Juzgado

Sitio Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-de-barranquilla>

Barranquilla – Atlántico. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla

ACTE: LUIS CARLOS MARTÍNEZ RAMÍREZ
CC. NO. 1.045.683.218 DE BARRANQUILLA
ACDO: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
- ALCALDIA DISTRITAL- GESTION HUMANA Y LA COMISION NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL.
VINCULADO: TODOS LOS INTEGRANTE DE LA LISTA DE ELEGIBLES PARA
EL CARGO TECNICO OPERATIVO CÓDIGO 314, GRADO 1, OPEC NO.182087
RELACIONADOS EN LA RESOLUCIÓN 9510 DEL 22 DE ABRIL DE 2024
RAD:08-001-31-05-002-2026-10018-00
FEBRERO 16 DE 2026

Página 2 de 4

en adelante.

Se otorga el termino de 48 contadas a partir de la notificación de la presente acción constitucional para que acrediten la gestión encomendada, so pena de las sanciones a lugar en caso de incumplimiento.

Por último, en virtud de las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, en especial a través del acuerdo PCSJA20-11567 de fecha 05 de junio de 2020, y las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 806 del 04 de junio de 2020, se ordenará efectuar las notificaciones de la presente acción de tutela por medios electrónicos o por el medio más expedito posible.

En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,**

RESUELVE

- 1. ADMÍTASE** la presente **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por el señor **LUIS CARLOS MARTÍNEZ RAMÍREZ** IDENTIFICADO CON CC. NO. 1.045.683.218 DE BARRANQUILLA, actuando en nombre propio, en contra del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA - ALCALDIA DISTRITAL- GESTION HUMANA Y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, por la presunta vulneración de los siguientes derechos fundamentales **SALUD, SEGURIDAD SOCIAL Y DIGNIDAD HUMANA**, la cual correspondió por reparto a este despacho el día de hoy 16 de febrero de 2026.
- 2. VINCULAR** a **TODOS LOS INTEGRANTES DE LA LISTA DE ELEGIBLES PARA EL CARGO TECNICO OPERATIVO CÓDIGO 314, GRADO 1, OPEC NO.182087 RELACIONADOS EN LA RESOLUCIÓN 9510 DEL 22 DE ABRIL DE 2024**, según lo establece el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991, para que puedan usar su legítimo Derecho a la Defensa (art. 29 de la C.N.), en la medida que la decisión que se llegue a proferir en las resultas del Proceso puede

Edificio Antiguo Telecom, Carrera 44 No. 38 - 26, Piso 4º

PBX: (5) 3885005 - Ext: 2021 - Correo: lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @002Juzgado

Sitio Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-de-barranquilla>

Barranquilla - Atlántico. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla

ACTE: LUIS CARLOS MARTÍNEZ RAMÍREZ
CC. NO. 1.045.683.218 DE BARRANQUILLA
ACDO: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
- ALCALDIA DISTRITAL- GESTION HUMANA Y LA COMISION NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL.
VINCULADO: TODOS LOS INTEGRANTE DE LA LISTA DE ELEGIBLES PARA
EL CARGO TECNICO OPERATIVO CÓDIGO 314, GRADO 1, OPEC NO.182087
RELACIONADOS EN LA RESOLUCIÓN 9510 DEL 22 DE ABRIL DE 2024
RAD:08-001-31-05-002-2026-10018-00
FEBRERO 16 DE 2026

Página 3 de 4

afectarlos. Comunicándoseles la presente decisión y haciéndoles saber que deberán informar a este Despacho sobre los hechos de esta, y solicitar las pruebas que considere necesarias, para lo cual se le confiere el término de 48 horas contados a partir de la notificación del presente proveído.

3. Se **COMISIONA** a las accionadas **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA - ALCALDIA DISTRITAL- GESTION HUMANA Y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** se sirvan notificar **LOS INTEGRANTE DE LA LISTA DE ELEGIBLES PARA EL CARGO TECNICO OPERATIVO CÓDIGO 314, GRADO 1, OPEC NO.182087 RELACIONADOS EN LA RESOLUCIÓN 9510 DEL 22 DE ABRIL DE 2024** vinculados a la presente acción constitucional y aportar las respectivas constancias de notificación. Además, sírvanse proporcionar los datos registrados por aquellos para las debidas notificaciones en adelante.

Se otorga el termino de 48 contadas a partir de la notificación de la presente acción constitucional para que acrediten la gestión encomendada, so pena de las sanciones a lugar en caso de incumplimiento.

4. **OFICIESE** a la accionada para que, en el término de 48 horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, se pronuncien e informen a este Despacho acerca de los hechos de la presente acción y soliciten las pruebas que consideren pertinente.
5. **NOTIFÍQUESE** por medios electrónicos o por el medio más expedito posible, a la accionada, accionante, vinculados y al defensor del pueblo, de conformidad a las disposiciones que rigen la materia y en el Decreto Legislativo N° 806 del 04 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Edificio Antiguo Telecom, Carrera 44 No. 38 – 26, Piso 4º

PBX: (5) 3885005 – Ext: 2021 – Correo: lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @002Juzgado

Sitio Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-de-barranquilla>

Barranquilla – Atlántico. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla

ACTE: LUIS CARLOS MARTÍNEZ RAMÍREZ
CC. NO. 1.045.683.218 DE BARRANQUILLA
ACDO: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
- ALCALDIA DISTRITAL- GESTION HUMANA Y LA COMISION NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL.
VINCULADO: TODOS LOS INTEGRANTE DE LA LISTA DE ELEGIBLES PARA
EL CARGO TECNICO OPERATIVO CÓDIGO 314, GRADO 1, OPEC NO.182087
RELACIONADOS EN LA RESOLUCIÓN 9510 DEL 22 DE ABRIL DE 2024
RAD:08-001-31-05-002-2026-10018-00
FEBRERO 16 DE 2026

Página 4 de 4

SAMIR JOSÉ OÑATE ROJAS
JUEZ

SJCA. -

*Consejo Superior
de la Judicatura*

Edificio Antiguo Telecom, Carrera 44 No. 38 - 26, Piso 4º

PBX: (5) 3885005 - Ext: 2021 - Correo: lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @002Juzgado

Sitio Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-de-barranquilla>

Barranquilla - Atlántico. Colombia

